

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 24 VEINTICUATRO DE JUNIO DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/43/2025 Y SU ACUMULADO TESLP/JDC/44/2025, INTERPUESTO POR LOS C.C. SALVADOR LOPEZ AGUILAR Y MARIANA DÍAZ CASTILLO, EN CONTRA DE: "La falta de pago íntegro de las dietas que tengo derecho a recibir como regidor en funciones del municipio de Rioverde, San Luis Potosí; de acuerdo a su presupuestación, desde la primera quincena del mes de octubre de 2024, hasta la segunda quincena del mes de noviembre de 2024, así como la dieta proporcional equivalente a 50 días que se otorgará en las mismas fechas que al efecto se establecen para los trabajadores en el pago de los aguinaldos para el ejercicio fiscal 2024, así como de las dietas correspondientes a partir de la primer quincena de enero de 2025, hasta la fecha de presentación del presente Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano y las que se sigan venciendo hasta la conclusión del presente juicio" (sic), **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:** "San Luis Potosí, S.L.P., a veinte de junio de dos mil veinticinco.

Vista la razón de cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política Federal, 32, y 33 de la Constitución Política del Estado; así como los numerales 32, fracción IX y 50, fracción IX, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí.

Por ello se **ACUERDA:**

PRIMERO. Téngase por recibido oficio 115/2025, recibido a las 13:43 trece horas con cuarenta y tres minutos del día trece de junio de dos mil veinticinco signado por el Lic. Edgar Alejandro Narváez González, Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Rioverde S.L.P., mediante el cual signado por el Lic. Edgar Alejandro Narváez González, Síndico municipal del H. Ayuntamiento de Rioverde S.L.P., mediante el cual da cumplimiento a la sentencia dictada el tres de junio del presente año, dentro del presente juicio ciudadano con clave TESLP/JDC/43/2025 y acumulado TESLP/JDC/44/2025, asimismo, anexa copia certificada del oficio TES/142/2025 mediante el cual se hace la entrega de los cheques con folio 445 y 446, con cargo a la cuenta bancaria 04644957501001 del BanBajío, a la partes promoventes del presente asunto.

SEGUNDO. Agréguese al expediente el oficio y los anexos de referencia para los efectos legales correspondientes.

TERCERO. Previo acordar lo conducente dese vista a las partes actoras, con copia autorizada del escrito signado por el Síndico Municipal del Ayuntamiento de Rioverde, S.L.P., y de los anexos, presentados el trece de junio del presente año, para que manifiesten lo que a su derecho corresponda, en el plazo de cinco días hábiles a partir de la notificación correspondiente. Notifíquese en términos de Ley.

Así lo acuerda y firma Dennise Adriana Porras Guerrero, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretaria de Estudio y Cuenta que autoriza, Sanjuana Jaramillo Jante. Doy fe"

----- **RÚBRICA**-----

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.